



La Legislatura de la Provincia de Córdoba
Sanciona con fuerza de
Ley: 10552

Artículo 1º.- Apruébase el convenio denominado “Convenio entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, la Provincia de Córdoba y la Provincia de Santa Fe para la Integración del Comité Interjurisdiccional de la Cuenca del Arroyo Vila - Cululú y Noreste de la Provincia de Córdoba”, suscripto entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, representado por el señor Ministro, Lic. Rogelio Frigerio, la Provincia de Córdoba representada por el señor Presidente Provisorio del Poder Legislativo Provincial a cargo del Poder Ejecutivo, Dr. Oscar Félix González, y la Provincia de Santa Fe, representada por el señor Gobernador, Ing. Roberto Miguel Lifschitz, celebrado con fecha 20 de febrero de 2018 y registrado en el Protocolo de Convenios y Tratados de la Subsecretaría Legal y Técnica de Fiscalía de Estado con el N° 11 de fecha 20 de febrero de 2018.

El Convenio N° 11, compuesto de seis fojas, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo I.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL,
EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO
DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----**

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

OSCAR FÉLIX GONZÁLEZ
PRESIDENTE PROVISORIO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

ing. Juan José Cierencia
Subdirector de Control de Fronteras y
Registro de Instrumentos Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Fiscalía de Estado
ES COPIA

11
20/4/18

24510E18



CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y LA PROVINCIA DE SANTA FE PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ INTERJURISDICCIONAL DE LA CUENCA DEL ARROYO VILA - CULULÚ Y NORESTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, representado en este acto por el señor Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda, Lic. Rogelio Frigerio, D.N.I. N° 21.482.393, con domicilio en la calle Balcarce N° 24 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el "MINISTERIO", la Provincia de Córdoba, representada en este acto por el señor Presidente Provisorio del Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba, a cargo del Poder Ejecutivo de dicha Provincia, Dr. Oscar Felix González, D.N.I. N° 8.652.911, con domicilio en la calle Rosario de Santa Fe N° 650, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, y la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el señor Gobernador de la Provincia de Santa Fe, Ing. Roberto Miguel Lifschitz, D.N.I. N° 11.752.590, con domicilio en la calle 3 de Febrero N° 2649, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y conjuntamente denominadas las "Partes", convienen celebrar el presente "CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y LA PROVINCIA DE SANTA FE PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMITÉ INTERJURISDICCIONAL DE LA CUENCA DEL ARROYO VILA - CULULÚ Y NORESTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA", en adelante el "CONVENIO", y

GABRIEL ROBERTO IZQUIERDO
RELATOR
Poder Legislativo
LEGISLACIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/92) del Honorable Congreso de la Nación, y sus modificatorias, dispone en su artículo 17 como competencias del MINISTERIO las de entender en la elaboración y ejecución de la política hídrica nacional y en el régimen de utilización de los recursos hídricos de uso múltiple acorde con la política hídrica nacional.

Que asimismo, el Decreto N° 212 del 22 de diciembre de 2015 del Poder

CONVENIO
N° 11
FECHA 20 FEB 2018

Ing. Juan José Herer
Subdirector de J. Control de Tránsito
Registro de Instrumentos
Subsecretaría Legal y Técnica
Fiscalía de Estado
ES COPIA

24510E18



Ejecutivo Nacional establece entre las competencias de la Subsecretaría Recursos Hídricos de la Secretaría de Obras Públicas del MINISTERIO la de elaborar y ejecutar planes, programas y proyectos vinculados al aprovechamiento y gestión de los recursos hídricos internacionales compartidos, sus cuencas, cursos de agua sucesivos y contiguos y regiones hídricas interprovinciales y cuerpos de agua en general, representando al Estado Nacional en coordinación con los organismos y jurisdicciones involucrados.

Que con fecha 9 de febrero de 2017 las Provincias de Córdoba y de Santa Fe suscribieron un Convenio por medio del cual acordaron la creación de la COMISIÓN INTERJURISDICCIONAL DE LA CUENCA DEL SISTEMA VILA-CULULÚ - SECTOR NORESTE DE CÓRDOBA, integrada por dichas provincias.

Que en la cláusula segunda del Convenio, citado precedentemente, las provincias referidas acordaron que dicha Comisión funcionará como una instancia de cooperación y colaboración para la gestión conjunta de los recursos hídricos de la región y tendrá por objeto promover el manejo coordinado y racional de estos recursos hídricos mediante planes, programas, proyectos y obras orientados a la resolución de la problemática de las inundaciones, anegamientos y sequías que afectan a la Cuenca del Sistema Vila-Cululú- Sector Noreste de Córdoba.

Dr. GABRIEL ROBERTO IZQUIER
RELATOR
COMISION LEGISLACION GENERAL

Que en esta instancia, resulta necesario afianzar el trabajo conjunto y coordinado entre las distintas jurisdicciones, a los fines de lograr resolver definitivamente los problemas recurrentes de inundaciones, anegamientos, sequías, contaminación de las aguas y otras eventualidades vinculadas que aquejan a esas provincias.

Que en dicho marco, se considera fundamental la participación del Estado Nacional, a través del MINISTERIO, como una instancia esencial de coordinación para la gestión de los recursos hídricos interjurisdiccionales, procurando de esta manera garantizar un funcionamiento armónico entre las partes involucradas.

CONVENIO
N° - 11
FECHA 20 FEB 2018

Ing. Juan José Her
Subdirector de J. Control de T
Registro de Instrumentos
Subsecretaría Legal y T
Fiscalía de Estad
ES COPIA

24510E18



Que asimismo, es dable señalar que en la cláusula octava del Convenio referido en los considerandos precedentes, las Provincias de Córdoba y Santa Fe establecieron que entendían fundamental propiciar la participación del Estado Nacional a través del MINISTERIO como instancia de cooperación y colaboración para la gestión de los recursos hídricos interjurisdiccionales.

Que en consecuencia, las Partes consideran conveniente que el MINISTERIO forme parte de la COMITÉ INTERJURISDICCIONAL DE LA CUENCA DEL SISTEMA VILA- CULULÚ - SECTOR NORESTE DE CÓRDOBA, junto con las Provincias de Córdoba y Santa Fe.

Que asimismo, las Partes estiman pertinente sustituir el Convenio suscripto por dichas provincias por el presente CONVENIO, a los fines de modificar la integración de dicho Comité y establecer una estructura acorde con la integración del Estado Nacional en la misma.

Que sin perjuicio de lo expuesto, es dable destacar que las provincias como titulares del dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio, en los términos de lo previsto en el artículo 124 de la Constitución Nacional, se encuentran facultades para acordar sobre la gestión de los recursos hídricos, mediante acuerdos interjurisdiccionales.

Que en virtud de lo señalado precedentemente, las Partes suscriben el presente CONVENIO sujeto a las siguientes cláusulas:

Dr. GABRIEL ROBERTO IZQUIE
RELATOR
COMISION LEGISLACION GENERAL

PRIMERA: El COMITÉ INTERJURISDICCIONAL DE LA CUENCA DEL SISTEMA VILA- CULULÚ - SECTOR NORESTE DE CÓRDOBA, en adelante "CAVICU", estará conformado por el MINISTERIO y las Provincias de Córdoba y Santa Fe.

SEGUNDA: El CAVICU funcionará como una instancia de cooperación y colaboración para la gestión conjunta de los recursos hídricos de la región y tendrá por objeto promover el manejo coordinado y racional de estos recursos hídricos mediante planes, programas, proyectos y obras orientados a la

CONVENIO
Nº 11
FECHA 2º FEB. 2018

Ing. Juan José Herénc
Subdirector de J. Control de Trámites
Registro de Instrumentos Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Fiscalía de Estado
ES COPIA

24510E18



resolución de la problemática de las inundaciones, anegamientos, sequías, contaminación de las aguas y otras eventualidades vinculadas con la gestión del agua que pudieran presentarse, entendiendo a la cuenca hídrica como unidad de planificación y gestión territorial.



TERCERA: El CAVICU será dirigido por un CONSEJO DE GOBIERNO, en adelante "CG", que será el órgano superior de la misma, integrado por el Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda del MINISTERIO y los Gobernadores de las Provincias de Córdoba y Santa Fe.

CUARTA: El CAVICU contará con un COMITÉ TÉCNICO, en adelante "CT", integrado por un representante de cada jurisdicción provincial y un representante del MINISTERIO, designados oportunamente al efecto.

QUINTA: El ámbito de aplicación del CAVICU comprenderá la cuenca del arroyo Vila-Cululú y el noreste de la Provincia de Córdoba y su delimitación estará a cargo del CT.

SEXTA: A los fines de la conformación del CT previsto en la cláusula cuarta del presente, las distintas jurisdicciones se comprometen a designar un representante por jurisdicción para conformar el CT, pudiendo designar un representante alterno, en un plazo de QUINCE (15) días contados desde la suscripción del presente. El CT tendrá las atribuciones y funciones definidas en el estatuto del CAVICU.

SÉPTIMA: El CT elaborará el Estatuto del CAVICU, apoyándose en los Principios Rectores de Política Hídrica de la República Argentina, fundamentados en el Acuerdo Federal del Agua del Consejo Hídrico Federal del 8 de agosto de 2003, en un plazo máximo de NOVENTA (90) días posteriores a la firma del presente CONVENIO, para su posterior aprobación por parte del CG.

OCTAVA: Para el cumplimiento de su objeto, el CAVICU propondrá y acordará acciones conjuntas y coordinadas, dirigidas a:

- a) Promover y facilitar una gestión eficiente, equitativa y sustentable de las aguas de la cuenca.

Dr. GABRIEL ROBERTO IZUEL
RELATOR
COMISION LEGISLACION

CONVENIO
Nº - 11
FECHA 20 FEB 2018

Ing. Juan José Heredia
Subdirector de J. Control de Trámite
Registro de Instrumentos Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Fiscalía de Estado
ES COPIA

QUI...



- b) Promover la realización de estudios y el diseño e implementación de planes y medidas estructurales -incluyendo obras de conducción, control y regulación- y no estructurales necesarias a fin de evitar afectaciones por sus desbordes y excedencias, así como también para situaciones de déficit hídrico.
- c) Implementar y coordinar las medidas de control de obras y acciones que puedan tener un efecto sensible en la gestión del agua.
- d) Proponer la organización de monitoreos y la realización de estudios y modelos, con la participación de los sectores afectados en forma directa, como bases para la definición de medidas estructurales y no estructurales a acordar e implementar en forma conjunta y coordinada.
- e) Proponer e implementar un sistema de alerta temprana y gestionar su mantenimiento para un correcto funcionamiento.
- f) Prevenir y mitigar los daños causados por condiciones hidrológicas extremas y por procesos de erosión y sedimentación en la región.
- g) Promover la implementación de medidas estructurales y no estructurales para la preservación de la calidad de los recursos hídricos superficiales y subterráneos y de los recursos naturales asociados.
- h) Promover el intercambio e integración de información permanente entre las partes.
- i) Impulsar la armonización de criterios para la delimitación de la línea de Ribera.
- j) Promover las tareas de concientización y difusión de prácticas sostenibles del uso y goce de los recursos hídricos y sistemas asociados.
- k) Promover el estudio de la legislación vigente relacionada con la gestión de los recursos hídricos -y de los recursos naturales asociados- en cada una de las jurisdicciones y evaluar posibles modificaciones.

[Handwritten signature]

Dr. GABRIEL ROBERTO IZQUIER
RELATOR
COMISION LEGISLACION GENER

NOVENA: Las Partes se comprometen, en el marco de sus competencias, al uso equitativo y razonable de los recursos hídricos, a no realizar acciones

CONVENIO
Nº 11
FECHA 20 FEB 2018

[Handwritten signature]
Ing. Juan José Herenc
Subdirector de J. Control de Trámit
Registro de Instrumentos Legi
Subsecretaría Legal y Técni
Fiscalía de Estado
ES COPIA

[Handwritten signature]

24510E18

LEGISLATURA
Secretaría de Legislación y
FOLIO No
23
PROVINCIA DE CO...

unilaterales que puedan ocasionar un perjuicio sensible y a cumplir con el deber de información y consulta previa entre ellas.

DÉCIMA: El presente CONVENIO se suscribe ad referendum del Honorable Congreso de la Nación y de las respectivas legislaturas provinciales, entrando en vigencia a partir de su aprobación por todas ellas.

LEGISLATURA
Secretaría de Legislación y
FOLIO No
20
PROVINCIA DE C...

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los 20 días del mes de febrero de 2018, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dr. OSCAR FELIX GONZALEZ
Presidente Provisorio
del Poder Legislativo
a/c. del Poder Ejecutivo

Dr. GABRIEL ROBERTO IZQUIERDO
RELATOR
COMISION LEGISLACIÓN GENERAL

CONVENIO
Nº 11
FECHA 20 FEB 2018

Ing. Juan José Herencia
Subdirector de J. Control de Trámites y
Registro de Instrumentos Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Fiscalía de Estado
ES COPIA

2018 FEB 20 11:00
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN Y
FISCALÍA DE ESTADO



Poder Ejecutivo
Córdoba

Córdoba, 12 JUN 2018

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 10.552, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, archívese.

DECRETO

Nº 907

[Handwritten signature]

Dr. Ing. FABIAN LOPEZ
MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
GOBIERNO DE CORDOBA

[Handwritten signature]
JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

[Handwritten signature]
JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO
PROVINCIA DE CORDOBA

907
12/6/18

[Handwritten signature]

Ing. Juan José Hierencia
Subdirector de J. Control de Trámites y
Registro de Instrumentos Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Fiscalía de Estado
ES COPIA

La Legislatura de la Provincia de Córdoba Sanciona con fuerza de Ley: 10552

Artículo 1°.- Apruébase el convenio denominado "Convenio entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, la Provincia de Córdoba y la Provincia de Santa Fe para la Integración del Comité Interjurisdiccional de la Cuenca del Arroyo Vila - Cululú y Noreste de la Provincia de Córdoba," suscrito entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, representado por el señor Ministro, Lic. Rogelio Frigerio, la Provincia de Córdoba representada por el señor Presidente Provisorio del Poder Legislativo Provincial a cargo del Poder Ejecutivo, Dr. Oscar Félix González, y la Provincia de Santa Fe, representada por el señor Gobernador, Ing. Roberto Miguel Lifschitz, celebrado con fecha 20 de febrero de 2018 y registrado en el Protocolo de Convenios y Tratados de la Subsecretaría Legal y Técnica de Fiscalía de Estado con el N° 11 de fecha 20 de febrero de 2018.

El Convenio N° 11, compuesto de seis fojas, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo I.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

FDO.: OSCAR FÉLIX GONZÁLEZ, PRESIDENTE PROVISORIO - GUILLERMO CARLOS ARIAS, SECRETARIO LEGISLATIVO

ANEXO

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 907

Córdoba, 12 de junio de 2018

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 10.552, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - FABIAN LOPEZ, MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 564

Córdoba, 17 de abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 0048-001165/2015 del registro de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 113/2015 del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14, punto II), apartado B) de la Ley N° 9361, para cubrir cargos vacantes de Jefes de Área, Subdirectores y Directores de Jurisdicción.

Que en el Anexo I de la citada Resolución se llamó a cubrir el cargo vacante de la Dirección de Jurisdicción Organización y Gestión dependiente de la Dirección General de Transporte del citado Ministerio, el que fuera debidamente publicado en la página web oficial del Gobierno de la Provincia

viene de tapa

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Resolución General N° 2156 Pag. 13

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL TESORERIA Y CREDITO PUBLICO

Resolución N° 18 Pag. 14

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION OPERATIVA

Resolución N° 55 Pag. 15

Resolución N° 51 Pag. 15

Resolución N° 30 Pag. 16

Resolución N° 29 Pag. 16

Resolución N° 27 Pag. 17

ADMINISTRACION PROV DE RECURSOS HIDRICOS

Resolución General N° 28 Pag. 17

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y FINANCIAMIENTO

Resolución N° 215 Pag. 18

Resolución N° 214 Pag. 19

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Resolución N° 69095 - "J" Pag. 20

DIRECCION GENERAL INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS

Resolución N° 52 - Letra:A Pag. 20

Resolución N° 23 - Letra:A Pag. 21

Resolución N° 45 - Letra:A Pag. 21

Resolución N° 24 - Letra:A Pag. 22

Resolución N° 54 - Letra:A Pag. 22

Resolución N° 46 - Letra:A Pag. 22

Resolución N° 50 - Letra:A Pag. 23

Resolución N° 51 - Letra:A Pag. 23

Resolución N° 38 - Letra:A Pag. 24

de Córdoba.

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 16 y 18 de la Ley N° 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, la que aprobó mediante Acta Acuerdo del 31 de agosto de 2015, las bases y condiciones generales del concurso de que se trata, con los alcances, requisitos, designación de los integrantes del Tribunal del Concurso y demás aspectos de la convocatoria efectuada.

Que en virtud del cronograma establecido, se recibieron las inscripciones de los postulantes desde el día 5 hasta el día 8 de septiembre de 2015.

Que entre los días 10 al 14 de septiembre de 2015 se fijó el plazo para las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos las que, en su caso, fueron debidamente resueltas por de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso por Acta Acuerdo de la citada Comisión del 15 de septiembre de 2015.



CORDOBA,

31 AGO 2018

RESOLUCION APRHI N° 213

VISTO el Expediente N° 0660-009558/2017 en el que se tramita la designación de un representante de la Provincia de Córdoba ante el Comité Técnico del “COMITÉ INTERJURISDICCIONAL DE LA CUENCA DEL SISTEMA VILA - CULULÚ - SECTOR NORESTE DE CÓRDOBA”.

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 9 de febrero de 2017 las Provincias de Córdoba y de Santa Fe suscribieron un convenio por medio del cual acordaron la creación de la “Comisión Interjurisdiccional de la Cuenca del Sistema Vila -Cululú - Sector Noreste de Córdoba”, a los fines de generar una instancia de cooperación y colaboración para la gestión conjunta de los recursos hídricos de la región y con el objeto de promover el manejo coordinado y racional de estos recursos mediante planes, programas, proyectos y obras orientados a la resolución de la problemática de las inundaciones, anegamientos y sequias que afectan a la Cuenca del Sistema Vila - Cululú.

Que habiendo considerado fundamental la participación del Estado Nacional, como una instancia esencial de coordinación para la gestión de los recursos hídricos interjurisdiccionales, se requirió la participación del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación como nuevo integrante del “Comité Interjurisdiccional de la Cuenca del Sistema Vila -Cululú - Sector Noreste de Córdoba”, celebrándose en consecuencia, con fecha 20 de Febrero de 2018, un nuevo acuerdo interjurisdiccional denominado “Convenio entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, la Provincia de Córdoba y la Provincia de Santa Fe para la Integración del Comité Interjurisdiccional de la Cuenca del Arroyo Vila - Cululú y Noreste de la Provincia de Córdoba”. El mismo fue aprobado por la Ley Provincial N° 10.552 de fecha 6 de junio de 2018 (fs. 20/23).

Que la Cláusula Cuarta de dicho Convenio prevé que el “Comité Interjurisdiccional de la Cuenca del Sistema Vila - Cululú - Sector Noreste de Córdoba”



cuenta con “...un COMITÉ TÉCNICO... integrado por un representante de cada jurisdicción provincial y un representante del Ministerio, designados oportunamente al efecto”.

Que conforme lo dispone la Ley Provincial N° 9867, la Administración Provincial de Recursos Hídricos ejerce, en nombre del Estado Provincial, la titularidad de los recursos hídricos provinciales, siendo en consecuencia la autoridad competente para designar al miembro representante de la Provincia de Córdoba ante dicho COMITÉ TÉCNICO.

Que el Señor Presidente del Directorio ha propiciado “...se designe al Vocal del Directorio, Ing. Civil César Darío SUAYA - D.N.I N° 23.393.566, como representante de la Provincia de Córdoba ante el Comité Técnico del Comité Interjurisdiccional de la Cuenca del Arroyo Vila – Cululú y Noreste de la Provincia de Córdoba” (fs. 27).

POR ELLO, dictamen de la Jefatura de Área de Asuntos Legales N° 215/2018 obrante a fojas 28 de autos y facultades conferidas por Ley N° 9.867; el

Directorio de la ADMINISTRACION PROVINCIAL

DE RECURSOS HIDRICOS (APRHI) en Pleno

RESUELVE

Artículo 1°: DESIGNAR como representante de la Provincia de Córdoba ante el Comité Técnico del “COMITÉ INTERJURISDICCIONAL DE LA CUENCA DEL SISTEMA VILA - CULULU - SECTOR NORESTE DE CÓRDOBA” al señor Vocal del Directorio, Ing. Civil César Darío SUAYA - D.N.I. N° 23.393.566.

Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE. Publíquese en el Boletín Oficial. Comuníquese al MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA DE LA NACIÓN; al Gobierno de la -PROVINCIA DE SANTA FE. Oportunamente al “COMITÉ INTERJURISDICCIONAL DE LA CUENCA DEL SISTEMA VILA - CULULÚ - SECTOR NORESTE DE CÓRDOBA”. Notifíquese al Agente designado. Archívese.

RESOLUCION APRHI N° 213

A.M.

Ing. HORACIO HERRERO
Vocal del Directorio
Adm. Provincial de Recursos Hídricos
A. P. R. HI.

Ing. PABLO WIERZBICKI
VOCAL DEL DIRECTORIO
Adm. Provincial de Recursos Hídricos
(A.P.R.HI.)

Ing. GONZALO E. PLENCOVICH
VOCAL DEL DIRECTORIO
Adm. Provincial de Recursos Hídricos
(A.P.R.HI.)

Ing. CESAR DARIO SUAYA
Vocal del Directorio
Adm. Provincial de Recursos Hídricos
(APRHI)

Ing. JUAN PABLO BRARDA
Presidente del Directorio
Adm. Provincial de Recursos Hídricos
(APRHI)

